

RESOLUCIÓN **Nº 8695** DE **04** AGO 2014

*"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar."*

### EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio N° 1278 enviado por correo electrónico, el día 4 de Agosto de 2014, firmado por el señor Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar / Dr. Fernando Alberto Vega Medina, informa que se han presentado fallas en el gabinete de comunicación, donde se encuentran los equipos Direct, Cisco y el Huawei. Por esta razón la Oficina de Registro, no ha laborado.

Al presentarse daños en la ORIP y estar demorado la solución del problema, la ORIP está imposibilitada para prestar el Servicio Público Registral, por lo tanto, se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 04, 05 y 06 de Agosto de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *"motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."*

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 04, 05 y 06 de Agosto de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, en consecuencia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 04, 05 y 06 de Agosto de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos registrales para los días 04, 05 y 06 de Agosto de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto el señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario de labores.



Nº 8695

04 AGO 2014

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar."

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor Fernando Alberto Vega Medina - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

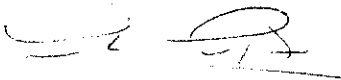
**ARTÍCULO QUINTO:** El administrador regional del Sistema de Información Registral - SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 04, 05 y 06 de Agosto de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar e informar al operador de la ETB.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

04 AGO 2014



**CÁRLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Patricia Gutiérrez Rojas

